



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 25. Melchor Ocampo (AL-034)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Melchor Ocampo

Aspectos generales

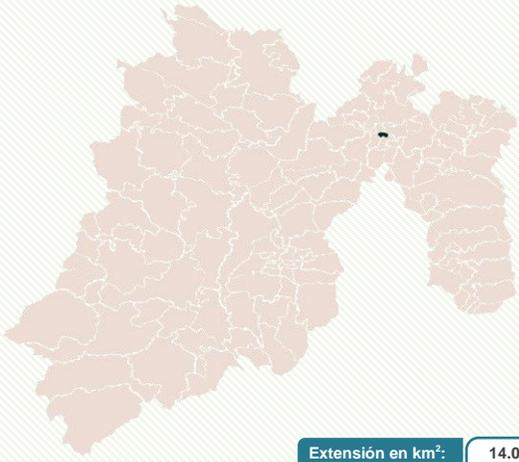
Identidad



"En el rincón de la tierra"



Territorio



Extensión en km²: **14.0** ⁽¹⁾

Población

Habitantes

	31,283
	29,937
Total	61,220

⁽¹⁾



Habitantes por km²

4,368.0

Información socioeconómica

Población económicamente activa:	61.8% ⁽¹⁾
Índice de marginación ⁽²⁾	Índice de rezago social ⁽²⁾
58.6 Muy bajo	-1.1 Muy bajo
	Población en pobreza ⁽²⁾
	53.5%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

1	Presidencia
1	Sindicatura
7	Regidurías
13	Direcciones/ Coordinaciones
5	Áreas staff

Fuente: Bando Municipal 2023.

Organismos Descentralizados



Programas



Fuente: Páginas web de los programas.



Auditoría de Legalidad (AL-034)

**Municipio de
Melchor Ocampo**

Auditoría de Legalidad

Municipio de Melchor Ocampo

(AL-034)

Planeación específica de la auditoría

Criterios de selección de los temas auditados



Con motivo de la fiscalización superior instruida mediante el Acuerdo 02/2024 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 “PAA-2024”, los temas de la auditoría número AL-034 fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: regularidad y decencia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022.

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el cumplimiento del municipio de Melchor Ocampo de las obligaciones establecidas en los instrumentos legales y normativos, para comprobar que los recursos públicos ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, formalizados a través de contratos, se planearon, programaron, presupuestaron, controlaron y ejecutaron, en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco legal y normativo en materia de contrataciones públicas, a fin de fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance



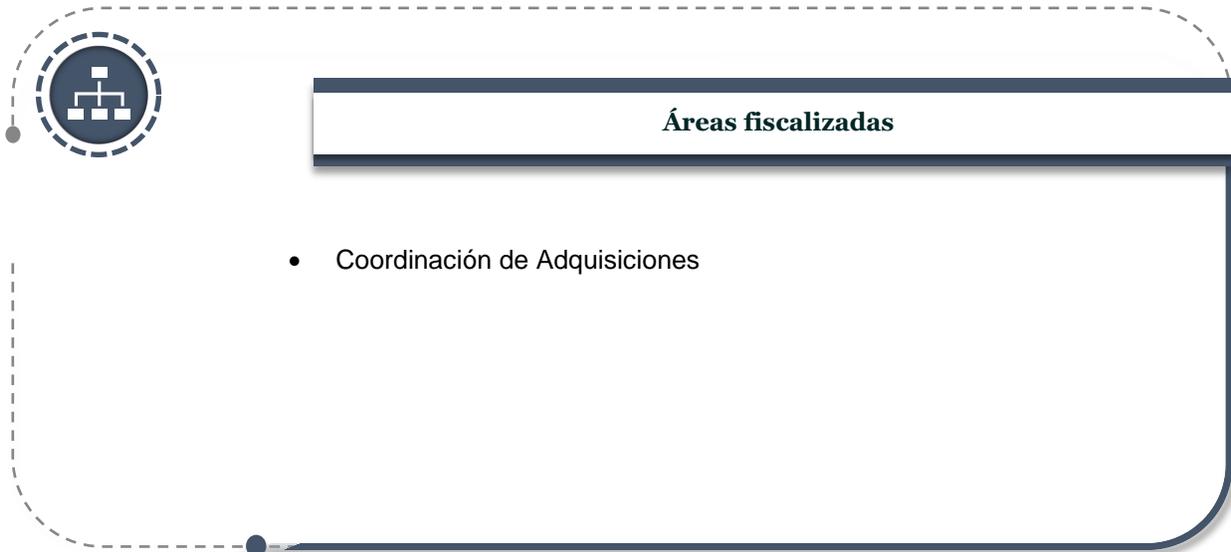
La auditoría se efectuó del 5 de abril al 15 de octubre del 2024 y comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya fiscalización se integró por 91 instrumentos legales formalizados por el municipio de Melchor Ocampo para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, mediante los procedimientos de adjudicación directa, cumplieron con las obligaciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, y demás normatividad en materia de contrataciones públicas; relacionados con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos en estricto apego a las atribuciones conferidas y conforme al marco legal y normativo aplicable.



Alcance de auditoría



Fuente: Información entregada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número MO/PM/1805/2024 de fecha 15 de abril de 2024, y notificado al Órgano Superior el 16 de abril de 2024.



Se revisaron 83 contratos, como se detalla en la siguiente tabla:

Contratos revisados

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
MMO/DDE/AD/RP/009/2023	71.9	71.9	100.0
MMO/DDE/AD/RP/010/2023	71.9	71.9	100.0
MMO/OSP/AD/RP/011/2023	29.9	29.9	100.0
MMO/ADMON/AD/RP/0018/2023	304.8	304.8	100.0
Sin número	27.3	27.3	100.0
Sin número	16.2	16.2	100.0
MMO/DDS/RP/0041/2023	18.9	18.9	100.0

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
MMO/SECTEC/PS/RP/044/2023	35.3	35.3	100.0
MMO/DAP/ARR/RP/001/2023	97.4	97.4	100.0
MMO/DAP/ARR/RP/001/2023	97.4	97.4	100.0
MMO/SecTec/ARR/RP/066/2023	24.4	24.4	100.0
MMO/ADMON/AD/RP/0072/2023	95.6	95.6	100.0
MMO/varios/PS/RP/038/2023	17.4	17.4	100.0
MMO/varios/PS/RP/039/2023	22.3	22.3	100.0
MMO/DAP/ARR/RP/001/2023	97.4	97.4	100.0
MMO/varios/PS/RP/136/2023	17.4	17.4	100.0
MMO/varios/PS/RP/137/2023	17.4	17.4	100.0
MMO/DADM/AD/RP/158/2023	61.7	61.7	100.0
MMO/DAP/ARR/RP/001/2023	97.4	97.4	100.0
MMO/varios/PS/RP/193/2023	18.6	18.6	100.0
MMO/varios/PS/RP/192/2023	18.6	18.6	100.0
Sin número	1125.2	1125.2	100.0
MMO/varios/PS/RP/252/2023	18.6	18.6	100.0
MMO/DDS/AD/PR/247/2023	41.9	41.9	100.0
MMO/DDS/AD/PR/248/2023	50.6	50.6	100.0
MMO/DDS/AD/PR/244/2023	138.3	138.3	100.0
MMO/DDS/AD/PR/246/2023	8.4	8.4	100.0
MMO/DDS/AD/PR/166/2023	110.3	110.3	100.0
MMO/DDS/AD/PR/265/2023	243.2	243.2	100.0
MO/DDS/AD/PR/271/2023	385.8	385.8	100.0
MMO/DDS/AD/PR/272/2023	52.2	52.2	100.0
MO/DDS/AD/PR/275/2023	330.0	330.0	100.0
MO/DDS/AD/PR/276/2023	770.0	770.0	100.0
MMO/DDS/AD/PR/277/2023	21.1	21.1	100.0
Sin número	24.5	24.5	100.0
MMO/DDS/AD/PR/279/2023	266.0	266.0	100.0
MMO/DDS/AD/PR/280/2023	155.8	155.8	100.0
MMO/DDS/AD/PR/281/2023	133.0	133.0	100.0
MMO/DAP/ARR/RP/001/2023	97.4	97.4	100.0
MMO/PRES/COSMOC/AD/290/2023	37.9	37.9	100.0
MO/DDS/AD/RP/294/2023	261.7	261.7	100.0
MMO/DDS/AD/PR/295/2023	32.0	32.0	100.0
MO/DDS/AD/PR/296/2023	37.5	37.5	100.0
MMO/PM/AD/RP/300/2023	37.8	37.8	100.0
MMO/varios/PS/RP/302/2023	18.6	18.6	100.0
MO/DDS/AD/PR/316/2023	266.0	266.0	100.0

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
MMO/DDS/AD/PR/317/2023	141.6	141.6	100.0
MO/DDS/AD/RP/319/2023	808.5	808.5	100.0
Sin número	55.7	55.7	100.0
MO/DDS/AD/PR/318/2023	10.1	10.1	100.0
Sin número	291.3	291.3	100.0
MMO/DSP/AD/RP/613/2023	267.5	267.5	100.0
MMO/DDS/AD/PR/616/2023	44.8	44.8	100.0
MMO/DDS/AD/PR/618/2023	543.2	543.2	100.0
Sin número	92.3	92.3	100.0
MMO/DDS/AD/PR/629/2023	215.7	215.7	100.0
MMO/DDS/AD/PR/640/2023	14.6	14.6	100.0
Sin número	9.2	9.2	100.0
Sin número	656.3	656.3	100.0
MMO/DDS/SERV/RP/375/2023	220.4	220.4	100.0
Sin número	97.1	97.1	100.0
Sin número	104.4	104.4	100.0
Sin número	92.3	92.3	100.0
Sin número	58.0	58.0	100.0
MMO/DOPyMA/SER/IP/373/2023	44.8	44.8	100.0
MMO/DAP/ARR/RP/001/2023	97.4	97.4	100.0
MMO/varios/PS/RP/368/2023	18.6	18.6	100.0
MMO/DDS/AD/PR/376/2023	72.0	72.0	100.0
Sin número	31.2	31.2	100.0
Sin número	78.9	78.9	100.0
MMO/DDS/AD/PR/380/2023	47.5	47.5	100.0
Sin número	164.3	164.3	100.0
MMO/DDS/CS/RP/396/2023	21.1	21.1	100.0
MMO/varios/PS/RP/404/2023	18.6	18.6	100.0
MMO/DDS/AD/RP/411/2023	30.6	30.6	100.0
MO/DDS/AD/PR/421/2024	67.2	67.2	100.0
MO/DDS/AD/RP/427/2023	247.2	247.2	100.0
MMO/DOPyMA/SER/RP/435/2023	11.6	11.6	100.0
MMO/DDS/AD/PR/476/2023	138.1	138.1	100.0
MMO/DDS/AD/RP/436/2023	28.1	28.1	100.0
MMO/DAD/PS/RP/454/2023	16.2	16.2	100.0
MMO/DAP/ARR/RP/001/2023	97.4	97.4	100.0
MMO/varios/PS/RP/465/2023	18.6	18.6	100.0
MMO/DAP/ARR/RP/001/2023	97.4	97.4	100.0
Totales	10,920.9	10,920.9	100.0

Salvedad: De los contratos proporcionados por la entidad 8 procedimientos adquisitivos no fueron analizados; ya que dos corresponden a la inmobiliaria Sugarsu S.A. de C.V y fueron suscritos bajo el amparo de recursos federales; cuatro corresponden a MXV Financial Services, de los cuales dos fueron suscritos con recursos federales y 2 son arrendamientos que se llevaron a cabo en el Ejercicio Fiscal 2022 por lo que ninguno es sujeto de análisis de este Órgano Fiscalizador; y 2 que pertenecen a Ricardo Martínez Morales por arrendamientos (por traslados de residuos), ya que no se contó con información.



Ejecución de la auditoría

Procedimientos de auditoría aplicados



Para garantizar la suficiencia e idoneidad de la evidencia para el establecimiento de los resultados de la auditoría, se ejecutaron 6 procedimientos, tanto de gabinete como de campo, y se utilizaron las técnicas de inspección, observación, confirmación y procedimientos analíticos referidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación las observaciones acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, las cuales fueron asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Observaciones

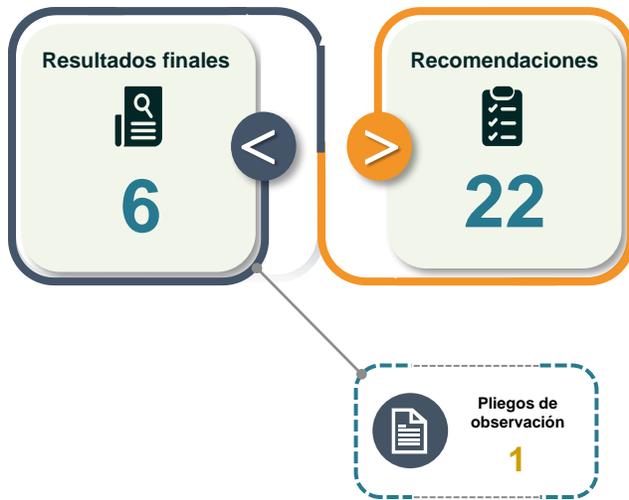
La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación pública, presentó:

- Falta de políticas y normas administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Falta de un Estudio de Mercado que cumpliera con los requisitos establecidos en la normatividad.
- Falta de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios formulado a partir de un proceso de identificación de necesidades y conforme al contenido establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.
- Falta de mecanismos de control para verificar que los datos que integran el Catálogo de Bienes y Servicios, y del Catálogo de Proveedores y de Prestadores de Servicios sean completos, congruentes, confiables y verificables.
- Ausencia de mecanismos de control que garanticen que la operación del Comité de Adquisiciones y Servicios se lleve a cabo con exactitud y oportunidad, asegurando que todas las transacciones realizadas sean registradas de forma completa y precisa, así como falta de un manual de operación en estricto apego a la normatividad aplicable que de manera ordenada y sistemática indique la forma en que se compone, ejecuta y cumpla con sus atribuciones el Comité de Adquisiciones y Servicios.
- Falta de un manual de operación en estricto apego a la normatividad aplicable que de manera ordenada y sistemática indique la forma en que se compone, ejecuta y cumpla con sus atribuciones el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; así como ausencia de mecanismos de control que garanticen que la operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

- Carencia de las etapas en el desahogo los procedimientos de adquisiciones mediante adjudicación directa, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones

- 95.5 % Actividades de control
- 4.5 % Administración de riesgos

Importe total en etapa de aclaración

10,920.9 miles de pesos

Porcentaje de la muestra en etapa de aclaración

94.2 %

Comentarios de la Entidad Fiscalizada



Las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la Entidad para atender y justificar los resultados preliminares fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados. Esta información fue considerada por el Órgano Superior para la elaboración del informe de auditoría, de lo cual quedó constancia íntegra en las actas circunstanciadas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidas en el expediente de auditoría.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, se determinó que el municipio de Melchor Ocampo, en el Ejercicio Fiscal 2023, no cumplió con las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos en materia de Contratación Pública; conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

